

PRECIO DE SUSCRIPCION PARTICULARES

Dentro y fuera de la Capital

PESETAS

Por un mes 11'00

Por tres meses 33'00

Por seis meses 55'00

Por un año 122'00

Número suelto: 1 peseta.

Hasta tres meses 2 y fechas anteriores 3 pesetas

BOLETIN OFICIAL



de la provincia de Logroño

FRANQUEO CONCERTADO

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan resgistradas del Gobierno Civil de la Provincia.

PRECIO DE INSERCIÓN

Los Edictos y Anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de DOS pesetas por LINEA se tasarán a razón de CIN

CUENTA ctms. por PALABRA, y los que sean de previo pago, cualquiera que sea el origen del Edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto sólo se atenderán las suscripciones que vayan acompañadas de su importe debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranza del Tesoro Giro Postal o letra de fácil cobro

DIPUTACION PROVINCIAL

SECCION DE CATASTRO

Estando expuestas al público en el Ayuntamiento de Valgañón, las relaciones de características de los diferentes cultivos y aprovechamientos que integran aquel término municipal, se pone en conocimiento de los vecinos de dicho pueblo y hacendados forasteros del mismo, por si tienen a bien comprobarlas.

Logroño, 14 de octubre de 1954.

1486

Estando expuestas al público en el Ayuntamiento de Treviana, las relaciones de características de los diferentes cultivos y aprovechamientos que integran aquel término municipal, se pone en conocimiento de los vecinos de dicho pueblo y hacendados forasteros del mismo, por si tienen a bien comprobarlas.

Logroño 18 de octubre de 1954.

El Ingeniero Jefe

Fernando Garcia Claro

1485

Administración de Justicia

NOTIFICACION

1954

D. José Luis Herrero Herrera Secretario del Juzgado Municipal de Logroño.

DOY FE:

Que en el juicio de faltas número 454 del año 1954 por lesiones seguido contra José María Granados Santos se ha dictado con fecha 17-septiembre 1954 sentencia cuya parte dispositiva dice:

FALLO.—Que debo condenar y condeno a José María Granados Santos, como autor responsable de la falta que se le imputa a la pena de veinte días de arresto menor, y que debo absolver absuelvo a la otra denunciada Alejandra Roldán Andrés de la falta que se le acusa declarando de oficio la partes de costas a esta correspondiente; y pago de la otra mitad de costas al José María Granados

Y para que sirva de notificación al condenado cuyo parade-ro se ignora, expido la presente

para su inserción en el B. O. de la provincia a 27 de septiembre de 1954.

El Secretario

1454

NOTIFICACION

1472

D. José Luis Herrero Herrera Secretario del Juzgado Municipal de Logroño.

DOY FE:

Que en el juicio de faltas número 405 del año 1954 por orden publico seguido contra Lorenzo Lanza Martínez se ha dictado con fecha 27 de agosto de 1954 sentencia cuya parte dispositiva dice:

FALLO.—Que debo absolver y absuelvo al denunciado Lorenzo Lanza Martínez de la falta que se le acusa declarando de oficio las costas.

Y para que sirva de notificación al condenado cuyo parade-ro se ignora, expido la presente para su inserción en el B. O. de la provincia a 27 de agosto de 1954.

El Secretario

1452

CEDULA DE CITACION

1481

Por la presente y en virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Sr. Juez Municipal de esta ciudad en el juicio de faltas núm. 523/54 seguido en este Juzgado por amenazas contra George Adomako de 25 años de edad, soltero, natural de Costa de Oro, hijo de George y Salomé, se cita a este denunciado para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 26 de octubre y hora de las 12 y veinte de su mañana a la celebración del expresado juicio, advirtiéndole que debe hacerlo con las pruebas de que intente valerse, y con apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que se inserte en B. O. de esta provincia, expido la presente en Logroño a 4 octubre de 1954.

El Secretario,

1465

CEDULA DE CITACION

1505

Por la presente y en virtud de providencia de esta fecha dictada por el Sr. Juez Municipal de esta Ciudad en el Juicio de faltas núm. 495/54 sobre hurto, contra Carmen Giménez Giménez de 19

años, soltera, hija de Ricardo y María, natural de Haao sin domicilio conocido, se cita a esta denunciada para que el día 26 de octubre y hora de las 12 de su mañana comparezca en la Sala Audiencia de es Juzgado a fin de asistir a la celebración del expresado juicio, advirtiéndole que debe hacerlo con las pruebas de que intente valerse y con apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que se inserte en el B. O. de esta Provincia expido la presente que sello y firmo en Logroño a 4 octubre de 1954.

El Secretario,

1507

1522

D. Mateo Begué Gonzalo, Juez de Primera Instancia de Nájera y su Partido.

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento de apremio a instancia de la Fiscalía Provincial de Tasas de Logroño contra Juan Santamaria Bueno para hacer efectiva la multa de 500 pts. que le fué impuesta mas las costas; en el proveído de esta fecha se ha acordado sacar a pública y segunda subasta con rebaja del 25 por ciento del precio que sirvió de tipo para la primera, y por termino de veinte días la finca rústica embargada al sancionado señalándose para dicho acto el día cinco de noviembre próximo a las doce horas bajo las siguientes condiciones: No se admitiran posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación que para esta segunda es el de 712 pts, saliendo dicha finca a subasta sin suplir previamente la falta de títulos debiendo los licitadores consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de tasación y sin cuyos requisitos no serán admitidos, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Finca objeto de Subasta

En jurisdicción de Santa Coloma. Finca rústica en el término conocido por los Rozones destinada a cereal de 20 áreas y 96 centiáreas que linda N. ribazo; S. Eustaquio Santamaria; E. y O. lleco.

Dado en Nájera a 2 de octubre de 1954.

1495

1523

D. Mateo Begué Gonzalo, Juez de Primera Instancia de Nájera y su partido.

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se tramita

procedimiento de apremio a instancia de la Fiscalía Provincial de Tasas de Logroño contra Angel Somalo Olave, para hacer efectiva la multa de 1000 pts. que le fué impuesta; en el que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo y por término de 20 días las fincas rústicas embargadas al sancionado, señalándose para el octo el día cinco de noviembre próximo a las once horas en la Sala Audiencia de este Juzgado. El remete podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero saliendo las fincas a subasta sin suplir previamente la falta de títulos.

Finca objeto de Subasta

En Jurisdicción de Baños de Río Tobia. Finca en las Corzas de 12 áreas, 75 centiáreas, que linda N. ribazo; S. lo mismo; E. varios y O. varios, valorada en 400 pts.

Otra en Vallecillo de 12 áreas 75 centiáreas que linda N. Juan Sobrón; S. ribazo; E. Cirilo Villoslada; y O. camino de Cárdenas, valorada en 500 pts.

Otra en Raposeros de 20 áreas y 96 centiáreas que linda N. ribazo; S. monte; E. Jorge Martínez y O. monte valorada en 1.100 pts.

Dado en Nájera a 7 de octubre de 1954.

1494

Anuncios Oficiales

ANUNCIO

1517

Conforme se halla ordenado y durante los plazos reglamentarios, quedan expuestos en la Secretaría Municipal los siguientes documentos:

Reparto de la Contribución Rústica para 1955.

Padrón de Edificios y Solares id.

Arbitrios municipales sobre Rústica y Urbana id.

Presupuesto municipal ordinario id.

Daroqa de Rioja 7 de octubre de 1954.

El Alcalde

1501

ANUNCIO

1529

Durante el plazo reglamentario se hallaran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes:

Matrícula Industrial para 1955.



Padrones Rústica y Pecuaria, id.
Padrones riqueza Urbana, id
Padrón de Arbitrios Municipales sobre la riqueza rústica.
Pecuaria y Urbana, para 1955.
Los contribuyentes en los mismos comprendidos, pueden presentar sus reclamaciones si se creen perjudicados.
Préjano a 9 de Octubre de 1954.

El Alcalde
1492

ANUNCIO
1512

Conforme se halla ordenado y durante los plazos reglamentarios, quedan expuestos en la Secretaría Municipal los siguientes documentos.

- 1) Padrón de Edificios y Solares para 1955.
- 2) Padrón arbitrios municipales Rústica y Urbana 1955.
- 3) Expediente suplementos de crédito núm. 1, 1954
- 4) Presupuesto Municipal Ordinario para 1955.

Sotés 7 de Octubre de 1954.

El Alcalde
1487

ANUNCIO
1510

Habiendo sido aprodado por el Ayuntamiento de mi Presidencia conforme a la facultad que le otorga el art. 664 de la Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950, expediente de transferencia de créditos de unos a capítulos y artículos del Presupuesto Municipal Ordinario del presente ejercicio se expone al público para su examen y reclamaciones durante un plazo de 15 días.

Torremontalvo 6 de Octubre de 1954.

El Alcalde
1489

ANUNCIO
1409

Conforme se halla ordenado y durante los plazos reglamentarios quedan expuestos en la Secretaría Municipal los siguientes documentos.

- 1) Patente Nacional de Automóviles clases B. y C. 1955.
- 2) Repartimiento de Rústica y Pecuaria 1955.
- 3) Padrón de Edificios y Solares 1955.
- 4) Arbitrios municipales sobre Rústica y Urbana 1955.
- 5) Expediente de Suplementos de crédito núm. 1, 1954.
- 6) Presupuesto Municipal Ordinario para 1955.

Ventosa a 7 de Octubre de 1955.

El Alcalde
1490

EDICTO
1410

Aprobadas por esta Corporación municipal la prórroga de los Ordenanzas Fiscales vigentes, así como la de nuevo establecimiento del 17'20 por 100 sobre imponible de urbana y la modificación de la establecida sobre rústica que se fija en el ocho por ciento, que han de regir en el ejercicio de 1955, quedan expuestas al público, de conformidad con la Ley de Régimen Local vigente.

formidad con la Ley de Régimen Local vigente.

Alesanco, 31 agosto 1954.

El Alcalde,
1395

EDICTO
1490

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Munilla.

HACE SABER: Que el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión extraordinaria celebrada el día seis del actual, en uso de las facultades que le confiere el artículo 94 de la vigente Ley de Régimen Local, acordó acogerse al régimen de carta municipal económica, estudiado al efecto el sistema económico adecuada a sus necesidades económico-financieras.—Y habiendo quedado redactada la Carta Municipal, con arreglo a las Bases fundamentales, que constan en dicho acuerdo, por virtud de la cual el Ayuntamiento queda facultado para imponer libremente las exacciones municipales que se contienen en la Ley de Régimen Local, sin sujeción al orden de imposición preestablecidos en dicha Ley podrá implantar los sistemas de recaudación preconizados en las Leyes en la forma y términos que dentro de su autonomía se hallan determinados en dicha Carta Municipal.—Esta y el referido acuerdo permanecerán expuestos al público en la Secretaría Municipal durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—Durante el plazo expresado los habitantes de este término municipal, y los contribuyentes del mismo, podrán examinar dichos documentos y formular por escrito los reparos y las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Lo que se anuncia al público, en cumplimiento de lo prevenido en el apartado 2.º del artículo 95 de la vigente Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

En Munilla a 7 de octubre de 1954.

El Alcalde
1478

EDICTO
1488

Acordada por este Ayuntamiento la prórroga de las ordenanzas para el año de mil novecientos cincuenta y cinco, quedan expuestas al público a los efectos de reclamaciones.

Ezcaray, 30 de septiembre de 1954.

El Alcalde
1480

EDICTO
1487

Durante el plazo de quince días, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de reclamaciones los documentos siguientes:

- Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1955.
- Repartos de contribución territorial urbana para el año de 1955.
- Corporales 8 de octubre de 1955

El Alcalde
1479

EDICTO
1449

Confeccionados los documentos que a continuación se detallan quedan expuestos en esta Secretaría municipal, por los plazos que también se indican para su examen y reclamaciones que procedan.

Documentos que se detallan:
Repartimiento de Rústica catastrada para 1955, 8 días.

Idem de Arbitrios municipales sobre la misma 1955, 10 días.

Padrón de Edificios y Solares 1955, 8 días.

Arbitrio municipal sobre el mismo 1955, 10 días.

Matrícula Industrial y de Comercio 1955, 10 días.

Agoncillo 28 Septiembre 1954.

El Alcalde
1443

ANUNCIO
2459

Se hallan expuestos al público por el tiempo reglamentario, los Repartos de la contribución rústica, urbana e industrial, para los que deseen examinarlos puedan hacerlo durante dicho plazo, y puedan presentar su reclamación contra los mismos, si en ellos se creen perjudicados.

Nalda, 2 octubre 1954.

El Alcalde
1433

ANUNCIO
1480

Terminados los documentos cobratorios de las contribuciones rústica y Urbana para el ejercicio de 1955 quedan expuestos en la Secretaría del Ayuntamiento juntamente con el Arbitrio municipal para que puedan ser examinados por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que crean pertinentes.

Soto en Cameros 4 de Octubre de 1924.

El Alcalde
1466

EDICTO
1500

Durante el tiempo reglamentario a partir de la publicación de este anuncio en el B. O. de esta provincia, se hallarán expuestos al público en el tablón de anuncios de esta Secretaría, los documentos que a continuación se expresan, para que puedan ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos y reclamar de agravio si se creen perjudicados.

Documentos que se citan
Patente de Circulación de Automóviles.

Matrícula Industrial
Repartimientos de la Contribución Territorial riquezas rústica y Urbana, todos ellos para el ejercicio de 1954.

Corera 5 de Octubre de 1954

El Alcalde
1469

ANUNCIO
1497

Aprobadas por este Ayuntamiento las ordenanzas municipales que han de regir en el próximo presupuesto municipal para el año de 1955 quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días a efectos de examen y reclamación por quienes se

consideran perjudicados.

Así mismo se halla expuesto al público por igual tiempo de quince días el Padrón de contribuyentes por el concepto de Patente Nacional de automóviles para el año de 1955 durante cuyo plazo pueden presentarse cuantas reclamaciones se consideren precisas con arreglo a los mismos.

Murillo de Rfo Leza 5 octubre 1954

El Alcalde
1472

EDICTO
1507

Por virtud del presente edicto, se requiere al penado Pedro Llanos Olmo, de 32 años de edad, hijo de Julio y de María, natural y vecino de Ronda (Málaga) Agente Comercial, cuyo actual paradero y domicilio se ignora al objeto de notificarle la indemnización que ha sido condenado a abonar a Angel Lozano, en sentencia dictada por la Sala de Audiencia de Logroño en fecha 5 de agosto de 1954.

Así lo tiene acordado el Señor D. Julio Ortega San Román, Magistrado-Juez de Instrucción de Logroño y su Partido, en certificación de sentencia recaída en la causa núm. 247 1952.

Dado en Logroño a 7 de Septiembre de 1954.

El Secretario
1504

EDICTO
1511

Por virtud del presente edicto, se requiere a Fernando Cebolledo Díaz, de 19 años, soltero, jornalero hijo de Mariano y de Elvira natural de Bilbao, y cuyo actual paradero y domicilio se ignora, al objeto de poder notificarle que por Auto de siete de Julio último, dictado por la Sala Audiencia de esta Capital, ha sido sobre seido provisional la causa núm. 56 de 1954 y se deja el procesamiento como así mismo todos los embargos y fianzas se hubieran constituido.

Así lo tiene acordado el Sr. D. Julio Ortega San Román, Magistrado Juez de Instrucción de Logroño y su Partido, en certificación de sentencia recaída en la causa antes mencionada.

Dado en Logroño a 8 de Octubre de 1954.

El Secretario
1488

EDICTO
1467

Aprobado el anteproyecto de presupuesto extraordinario formado para la construcción de una Fuente-Kiosco, en la plaza del Ayuntamiento, se hallará expuesto dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen, y durante cuyo período podrá formularse cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 669, núm. 2, de la Ley articulada de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950 y para general conocimiento.

Castañares de Rioja a 2 de octubre de 1954.

El Alcalde,
1479